

DECRETO N°

4451

TEMUCO,

15 DIC 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023, que aprueba el programa Asistencia Social Rural.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2157 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba el contrato de suministros "Adquisición de mediaguas prefabricadas 18 mt2, para la Municipalidad de Temuco".
4. Las cláusulas para la aplicación de multas contenidas en las Bases de Licitación según ID 1658-131-LQ23.
5. La solicitud de pedido N° 529 de fecha 07 de septiembre de 2023, por contrato de suministros según decreto N° 2157 de fecha 20 de junio de 2023.
6. La Orden de Compra Electrónica N° 1658-3187-SE23, enviada al proveedor Boral Contratistas Spa.
7. El correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2023, enviado a Boral Contratistas Spa. mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en la entrega e instalación de mediaguas prefabricadas de 18 m2.
8. La carta Providencia N° 8854, la cual ingresó a Oficina de Partes con fecha 07 de diciembre de 2023, en la cual, el proveedor Boral Contratistas Spa hace sus descargos, ante la aplicación de multas.
9. El informe de multas, mediante el cual, se da a conocer el proceso y apreciaciones de la Unidad Técnica y el proveedor.
10. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2023, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al proveedor Boral Contratistas Spa, por incumplimiento en los plazos de entrega e instalación de las mediaguas prefabricadas, punto 18.5 de las Bases Administrativas "CAUSALES Y MONTOS DE LAS MULTAS" hace referencia a que la municipalidad aplicará multas de 2 UTM por cada día de atraso en la entrega y/o instalación de las mediaguas.
2. Los descargos ingresados a Oficina de Partes, con fecha 07 de diciembre de 2023, por el proveedor Boral Contratistas Spa, ante la aplicación de multas.
3. El informe de multas, mediante el cual, se da a conocer el proceso y apreciaciones de la Unidad Técnica y el proveedor.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto la aplicación de multas al proveedor Boral Contratistas Spa. RUT N°77.179.525-0, informada mediante correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2023.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor Boral Contratistas Spa. RUT N°77.179.525-0, por el Secretario Municipal en el domicilio: Río Teno N°1724, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

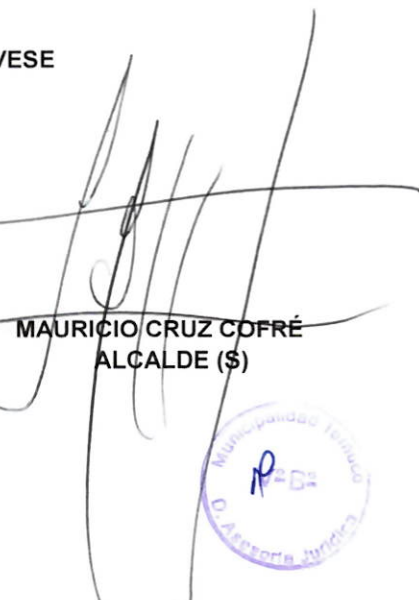

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MAVS/MMU/jsf

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Partes




MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

